



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1098 )

18 JUN. 2014

“Por la cual se fija fecha de apertura para seis (6) proyectos públicos de la convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, ubicados en los municipios de Buesaco, Cuaspud, San Bernardo, Túquerres del departamento de Nariño y El Guacamayo y Gámbita del departamento de Santander, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita”

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 7° del Decreto 2164 de 2013, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se fija fecha de apertura para seis (6) proyectos públicos de la convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, ubicados en los municipios de Buesaco, Cuaspud, San Bernardo, Túquerres del departamento de Nariño y El Guacamayo y Gámbita del departamento de Santander, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0604 del 25 de Julio de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, en cumplimiento del artículo 5° de la Ley 1537 de 2012, realizó la distribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de distribución establecidos en la Resolución No. 0502 de 2012, modificada por la Resolución 0120 de 2013 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 0797 del 17 de Octubre de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de redistribución establecidos en la Resolución No. 0705 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resoluciones Nos. 0013, 0103, 0114, 0532 y 0880 de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en virtud de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se incluyó la operación del Programa de Vivienda Gratuita para que ésta se realizara a través de las Cajas de Compensación Familiar del país.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 00514 del 14 de Marzo de 2014, mediante la cual define los listados de hogares potenciales beneficiarios para varios proyectos, entre los que se encuentran los proyectos relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

"Por la cual se fija fecha de apertura para seis (6) proyectos públicos de la convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, ubicados en los municipios de Buesaco, Cuaspud, San Bernardo, Túquerres del departamento de Nariño y El Guacamayo y Gámbita del departamento de Santander, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convocar a los hogares potenciales beneficiarios de los componentes poblacionales Desplazados y Unidos, contenidos en la Resolución No. 00514 del 14 de Marzo de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, para los proyectos que se relacionan a continuación, a partir de la siguiente fecha:

Apertura: Viernes, 20 de Junio de 2014

No.	Departamento	Municipio	Proyecto	Componente poblacional para la Convocatoria
1	Nariño	Buesaco	Bajo San Fernando	Desplazados y Unidos
2	Nariño	Cuaspud	Villa Carolina	Desplazados y Unidos
3	Nariño	San Bernardo	Portada Quichero	Desplazados y Unidos
4	Nariño	Tuquerres	Vivienda de Interés Prioritario	Desplazados y Unidos
5	Santander	El Guacamayo	Urbanización El Porvenir	Desplazados y Unidos
6	Santander	Gambita	Urbanización Villa Duba	Desplazados y Unidos

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La fecha de cierre para cada uno de los proyectos antes mencionados, se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá y a la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, en desarrollo del contrato de encargo de gestión suscrito con Fonvivienda.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 18 JUN. 2014

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
 Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arelys Bravo Pereira 

Revisaron:  Suárez y Lino Roberto Pombo

